ACTA DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS N° 18/2018

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL -SBE- N° 01/2018

"SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION" PLURIANUAL

1. INTRODUCCIÓN.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los Treinta y un días del mes de mayo de dos mil dieciocho, siendo las diez y treinta horas, se da inicio al presente Acto en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo Nº 529 esquina Oliva; se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución de Presidencia N° 53/2018, de fecha 25 de mayo del 2018, con la presencia de los siguientes integrantes: Lic. Osvaldo Barua Molas *Director General de Administración y Finanzas;* Abg. Miguel Alberto Silva *Director Administrativo;* Abg. María Liliana Rivarola Sena *Directora General de Gestión de Talento Humano;* Abg. Jean Pierre Casanova Aponte *Asesor Jurídico de la UOC y* Paolo Ramón Riquelme Troche *Coordinador de la Dirección General de Administración y Finanzas,* a efectos de realizar el análisis y evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y documentaciones inherentes al segundo llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº01/2018 "Seguro Médico Integral para funcionarios de la Institución" Exp. DNCP Nº 311703, ID Nº 342315, con el fin de que el resultado del presente Análisis sea el más conveniente para los intereses del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

2. ANTECEDENTES

- **P.A.C. N° 342315**
- **Disponibilidad Presupuestaria:** Señalamos que dicho proceso es Plurianual y que los fondos previstos para el presente proceso de contratación corresponden al Sub Grupo 270 "SERVICIO SOCIAL", que se encuentran aprobados según la Ley N° 6.026/18.
- **Monto previsto:** El monto previsto para el presente proceso de contratación es de ₲. 3.603.600.000 (GUARANIES TRES MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL). Aclarando que para el presente ejercicio fiscal la suma asciende a ₲. 2.102.100.000 (DOS MIL CIENTO DOS MILLONES CIEN MIL) y para el ejercicio fiscal 2019 la suma de ₲. 1.501.500.000 (MIL QUINIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS MIL).
- **Modalidad de Contrato:** Abierto por cantidades mínimas y máximas.
- **Fecha de Publicación del Llamado:** 11 de mayo de 2018.
- **Adendas:** Adenda N° 01 de fecha 11 de mayo de 2018.
- **Miembros del Comité de Evaluación:** Lic. Osvaldo Barua Molas *Director General de Administración y Finanzas;* Abg. Miguel Alberto Silva *Director Administrativo;* Abg. María Liliana Rivarola Sena *Directora General de Gestión de Talento Humano;* Abg. Jean Pierre Casanova Aponte *Asesor Jurídico de la UOC;* Paolo Ramón Riquelme Troche *Coordinador de la Dirección General de Administración y Finanzas,* según Resolución Presidencia N° 53/2018 de fecha 25 de Mayo de 2018.

3. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 29 de mayo de 2018, se llevó adelante la Subasta a la Baja Electrónica a través de la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas web: "www.dncp.gov.py", según lo previsto en el Decreto N° 1107/14 y en la Resolución N° 1408/14, la cual arrojo el Acta de Sesión Publica Virtual donde el oferente SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA R.U.C. Nº:80002917-8, fue el único en participar. Por lo cual el Proveedor: 80002917-8 SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA resulto ganador del Ítem 1 - Seguro Médico Integral, con el precio ganador de ₲ 3.603.600.000 (GUARANIES TRES MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL).

En fecha 31 de mayo del corriente año, se reunió el Director Interino de la UOC Lic. Angel Vera Ozorio el funcionario de la UOC Pablo Servín y el funcionario de la UOC Marcos Leite quien presidió el acto de apertura de oferta física, en el marco del procedimiento de segundo llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº01/2018 "Seguro Médico Integral para funcionarios de la Institución" Exp. DNCP Nº 311703, ID Nº 342315. En dicha fecha, se presentó un oferente por lo que se procedió a la apertura de las ofertas según lo estipulado en el Artículo 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

OFERENTE	R.U.C	IMPORTE
SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA	80002917-8	₲ 3.603.600.000

En el Acto de Apertura se asentaron las siguientes observaciones:

- Se deja constancia que en el acto de apertura de sobres no se presentó ninguna observación.

PAOLO RIQUELME TROCHE
Coordinador Administrativo
D.G.A.F. - J.E.M.

Abg. Miguel A. Silva
Director Administrativo
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Lic. Osvaldo Barua Molas
Director General de Adm. y Finanzas
J.E.M.

Abg. Liliana Rivarola S.
Directora Gral DGGTH
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesoría Jurídica
U.O.C. - J.E.M.

4. ANALISIS DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto N° 21.909/03, éste Comité procede a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la documentación básica de carácter sustancial, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

N°	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA
1	Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Anexo D].*	***CUMPLE***
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	***CUMPLE***
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	***CUMPLE***
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	***(*) CUMPLE***
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	***CUMPLE***

OBS: (*) Documentos verificados a través de la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), presentado por los oferentes, que actualmente se encuentran ACTIVOS.

RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

Considerando lo señalado anteriormente y dando cumplimiento a lo dispuesto a la Resolución N° 849/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en relación al numeral 18 del Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, el Comité de Evaluación procede a verificar la Capacidad Legal de los Oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". Se procede a verificar los registros del Personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso a) del Artículo 40. Asimismo, se procede a verificar a través de los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, realizando la consulta se obtiene el siguiente resultado:

PAOLO RIQUELME TROCH
Coordinador Administrativo
D.G.A.F. - J.E.M.

Abg. Miguel A. Silva
Director de Administración
Jurado de Enjuiciamiento de Mag

Lic. Osvaldo Barúa Molas
Director General Adm. y Finanzas
J.E.M.

Abg. Liliana Rivarola S.
Directora Gral DGGTH
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesoría Jurídica
U.O.C. - J.E.M.

ACTA DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS Nº 18/2018

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL -SBE- Nº 01/2018

"SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION" PLURIANUAL

- **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA**

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	C.I.C. N°	OBSERVACIÓN
TERESA BEATRIZ CASANOVAS DE LARAN	1.825.802	No registra datos
MARIA MAGDALENA VELAZQUEZ DE QUINTANA	1.046.434	No registra datos
ROBERT HARRISON	1.045.197	No registra datos
HELEN HARRISON PALEARI	1.045.195	No registra datos
CRISTIAN ALDO HARRISON PALEARI	1.045.196	No registra datos
LUIS SALOMON	1.490.720	No registra datos

Una vez analizados a todos los Miembros y/o Propietarios, el Comité de Evaluación corrobora a través del Portal https://www.documentos.gov.py que los oferentes están habilitados para presentar su oferta.

5. TABLA PRECIOS DE LAS OFERTAS Y VERIFICACION DE PRECIOS OFERTADOS.

De conformidad al numeral 2º del Artículo 61 del Decreto N° 21.909/03, se procede a la verificación de precio presentado por el oferente **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA**, dejándose constancia que el Comité de Evaluación procede según lo dispuesto en el Artículo 26° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y en virtud a lo dispuesto por Resolución N° 956/2012 y modificación según Resolución N° 1173/2016, procede a verificar los precios ofertados por los oferentes, según el precio referencial establecido para el presente llamado, los cuales fueron obtenidos utilizando los métodos establecidos en la Resolución DNCP N° 411/2018, los mismos se detallan a continuación:

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO TOTAL	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA
1	84131602-001	Seguro Medico	190	231	15.600.000	Unidad	EVENTO	3.603.600.000	3.603.600.000

5.1. DETALLE DE LA COMPOSICION DE PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL PBC

Este Comité de Evaluación, pasa a detallar la forma de composición del precio presentado por la empresa **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA**, cabe señalar que dicha forma de cotización se encuentra en el PBC. El detalle señalado más abajo, es a los efectos de permitir una mejor comprensión del precio de referencia.

Precio Total Ofertado por cada Titular	**Gs. 1.300.000**
Precio total Ofertado por cada Titular Multiplicar el Precio Total por funcionario (Gs.1.300.000) por la cantidad de meses de cobertura (12 meses), cuyo resultado será el precio que se deba cargar como precio unitario en el Sistema para la Subasta a la Baja Electrónica	**Gs. 1.300.000 x 12 meses = Gs. 15.600.000**
El Resultado que se deberá cargar como precio unitario en el Sistema para la Subasta a la baja Electrónica	**GS.15.600.000**
Cantidad Máxima de Titulares	**231**
El precio total Máximo por el cual se deberá competir en la etapa competitiva será el que resulte de la Multiplicación del precio (Gs. 1.800.000) por la Cantidad Máxima de titulares (231)	**Gs.15.600.000 x 231= Gs. 3.603.600.000**

PAOLO RIQUELME TROCHE
Coordinador Administrativo
D.G.A.F. - J.E.M.

Abg. Miguel A. Silva
Director de Administración
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Lic. Osvaldo Garúa Molas
Director General de Adm. y Finanzas
J.E.M.

Abg. Liliana Ravarola S.
Directora Gral DGGTH
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

ABG. JUAN PEDRE CASAL
Asesoría Jurídica
DGC - JEM

5.2. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Este comité de evaluación, decide por unanimidad no aplicar el margen de preferencia a los productos, servicios y empleo nacional, considerando que contamos con una sola oferta susceptible de evaluar.

6. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, la oferta presentada por la empresa **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA,** es la única oferta susceptible de analizar y verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación. El Comité procede al análisis y verificación correspondiente a las "Documentaciones Legales" y "Otros Documentos", cuya presentación reviste carácter formal y se encuentran establecidos en la Sección VII, Anexo I. Asimismo, se verificará el Cumplimiento en cuanto a la Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Experiencia solicitadas en la Sección II, numeral 2 Requisitos para Calificación Posterior.

6.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

Se procede a la verificación de los demás documentos indicados en la Sección VII, Anexo Nº I Documentos Legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas, constatándose lo siguiente:

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS.	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	***CUMPLE***
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	***CUMPLE***
Patente Municipal vigente	***CUMPLE***
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	***CUMPLE***
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	***(*) CUMPLE***

OBS: (*) Documentos verificados a través de la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), presentado por los oferentes, que actualmente se encuentran ACTIVOS.

6.2. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.

Se procede a la verificación de los demás documentos indicados en la Sección VII, Anexo Nº I Cualquier otro documento adicional requerido, constatándose lo siguiente:

CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICINAL REQUERIDO	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA
Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Art. 245, Ley 836/80 "Código Sanitario".	**CUMPLE**
Detallar en carácter de declaración jurada el listado de Centros de Estudios de Diagnóstico, Sanatorios y Clínicas con internación propuestos por la proveedora.	**CUMPLE**
Certificado de Categorización de la Superintendencia de Salud de los sanatorios y clínicas con internación propuestos por la proveedora ubicados en la ciudad de Asunción, según las exigencias de la Sección III, Suministros Requeridos.	**CUMPLE**

PAOLO RIQUELME TROCHI
Coordinador Administrativo
D.G.A.F. - J.E.M.

Abg. Miguel A. Silva
Director de Administración
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Lic. Osvaldo Barúa Molas
Director General de Adm. y Finanzas
J.E.M.

Abg. Liliana Rivarola S.
Directora Gral DGGTH
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesor Jurídica
MDC. - J.E.M.

ACTA DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS Nº 18/2018

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL -SBE- Nº 01/2018

"SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION" PLURIANUAL

Lista de por lo menos 4 (cuatro) farmacias adheridas o con convenio con la empresa, con la debida certificación, de contar con el descuento efectivo del 50% de en materia de medicamentos nacionales e importados, para los asegurados.	**CUMPLE**
Balances de los años 2014, 2015 y 2016.	**CUMPLE**
Copia de contrato o factura que acredite que el oferente tiene una experiencia mínima de 10 (diez) años en la prestación de servicios de medicina prepaga ya sea en el sector público o privado.	**CUMPLE**
Copia de al menos 3 contratos de prestación de medicina pre paga con organizaciones del sector público o privado de al menos 100 asegurados titulares y sus respectivas constancias de servicio satisfactorio en los últimos 3 años (2014, 2015 y 2016).	**CUMPLE**
Debe demostrar tener una facturación promedio de los últimos tres años de por lo menos el 50% del monto de su oferta presentada (2014, 2015 y 2016).	**CUMPLE**
Certificado de funcionamiento del Tomógrafo y Resonador.	**CUMPLE**
Certificado de Origen (Producto y Empleo Nacional) expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	**CUMPLE**

6.3. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El Comité procede a la verificación del cumplimiento por parte del Oferente ***SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA,*** respecto a las Especificaciones Técnicas establecidas para el presente Llamado, constatando lo siguiente:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA
Planilla de Especificaciones Técnicas (con carácter de declaración jurada).	**CUMPLE**

6.4. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

El Comité procede a la verificación del cumplimiento por parte del Oferente ***SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA,*** respecto a la Capacidad Financiera establecidas para el presente Llamado, constatando lo siguiente:

CAPACIDAD FINANCIERA	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los periodos 2014, 2015, 2016.	***CUMPLE*** (1.96)
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los periodos 2014, 2015, 2016.	***CUMPLE*** (0.35)
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los periodos 2014, 2015, 2016, no deberá ser negativo.	***CUMPLE*** (16.18)

6.5. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

El Comité procede a la verificación del cumplimiento por parte del Oferente ***SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA,*** respecto a la Experiencia y a la Capacidad Técnica establecidas para el presente Llamado, constatando lo siguiente:

CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA
La prestadora deberá contar con infraestructura propia o de terceros para la prestación del servicio específicamente con salas de internación, quirófanos, U.T.I. para niños y adultos, consultorios. Profesionales de todas las especialidades registrados y habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Centros de Estudios de Diagnóstico y Sanatorios.	***CUMPLE***

PAOLO RIQUELME TROCHE
Coordinador Administrativo
D.G.A.F. - J.E.M.

Abg. Miguel A. Silva
Director de Administración
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Lic. Osvaldo Barúa Molas
Director General de Adm. y Finanzas
J.E.M.

Abg. Liliana Rivarola S.
Directora Gral DGGTH
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesor Jurídico
MAC - J.E.M.

La experiencia mínima en la prestación de servicios de medicina prepaga ya sea en el sector público o privado deberá ser de 10 (diez) años como mínimo.	***CUMPLE***
Debe demostrar contar con al menos 3 contratos de prestación de medicina pre paga con organizaciones del sector público o privado de al menos 100 asegurados titulares y sus respectivas constancias de servicio satisfactorio en los últimos 3 años (2014, 2015 y 2016).	***CUMPLE***
Debe demostrar tener una facturación promedio de los últimos tres años de por lo menos el 50% del monto de su oferta presentada (2014, 2015 y 2016).	***CUMPLE***
Por lo menos 4 (cuatro) farmacias adheridas o con convenio con la empresa, con la debida certificación, de contar con el descuento efectivo del 50% en materia de medicamentos nacionales e importados, para los asegurados.	***CUMPLE***

7. RECOMENDACIÓN.

El Comité de Evaluación emite su Informe, de conformidad al Artículo 64 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", recomendando adjudicar a la Empresa ***SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA R.U.C. Nº: 80002917-8,*** **por cantidad mínima de 190 funcionarios el equivalente a la suma de ₲ 2.964.000.000 (GUARANIES DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES) y hasta la cantidad máxima de 231 funcionarios, equivalente a la suma de ₲ 3.603.600.000 (GUARANIES TRES MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL) incluidos todos los tributos y/o gravámenes que correspondieren,** salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el Acto, a los Treinta y un días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, siendo las catorce horas.

Lic. Osvaldo Barua Molas
Director Gral. de Administración y Finanzas

Sr. Paolo Riquelme Troche
Coordinador de la Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Abg. María Liliana Rivarola Sena
Directora Gral. De Gestión de Talento Humano

Abg. Miguel Alberto Silva
Director Administrativo

Abg. Jean Pierre Casanova
Asesor Jurídico UOC

ACTA DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS N° 18/2018

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL -SBE- N° 01/2018

"SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION" PLURIANUAL

Considerando la recomendación del Comité de Evaluación, conformado según Resolución Presidencia N°53/2018 de fecha 25 de mayo, por la cual se conforma el Comité de Evaluación para el segundo llamado a Licitación Publica Nacional por Subasta a la Baja Electrónica del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y en cumplimiento al Artículo 10, numeral 7) del Decreto N°21.909/03, el Acta de Análisis y Evaluación de ofertas Nº 18/2018, queda refrendado.

Lic. Angel Daniel Vera Ozorio

Director Interino de la Unidad Operativa de Contracción